



Referencia: **11001-4-24-0624**

Expedición: **02-ene-25**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT: 900155107-1 REPRESENTANTE LEGAL RODRIGUEZ MORALES KAREN PAOLA CC: 53123510, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, mediante acto administrativo 11001-4-25-0003 del 02-ene-25 para el predio ubicado en la KR 32 17 B 04 (ACTUAL): CONSISTENTE EN MODIFICACIONES INTERNAS A NIVEL DE DISEÑO, SE DISMINUYE EL NÚMERO DE UNIDADES DE PARQUEADEROS, SE MODIFICA EL NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS Y SE INCREMENTA EL ÁREA DE VENTAS. QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN TRES (03) PISOS DE ALTURA DESTINADA AL USO COMERCIO DE ESCALA METROPOLITANA CON 770 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS (638 PRIVADOS. 83 DE VISITANTES Y 49 ESTACIONAMIENTOS DESTINADOS A EQUIPAMIENTO COMUNAL) DE LOS CUALES 11 SE DESTINAN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. LOS DEMÁS ASPECTOS APROBADOS EN LAS GESTIONES ANTERIORES SE MANTIENEN.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.